



Sabanalarga – Atlántico, 16 de abril de 2017

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR  
EJECUTANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS COOPVIPEBA  
EJECUTADOS: MERCEDES SANJUAN TOVAR Y NEVIS RODRIGUEZ MARCHENA  
RADICACION: 08-638-40-89-001-2019-00652-00

**INFORME SECRETARIAL:** Señora Juez, a su despacho, el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, a la cual se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Proveer.- JULIO DIAZ - Secretario

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO.**

Sabanalarga – Atlántico, 16 de abril de 2021

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por el doctor ALFREDO JOSE GARCIA BARRAZA, en su calidad, apoderado judicial de la parte demandante y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente. Este despacho judicial teniendo en cuenta que no habiéndose presentado objeción a la liquidación por parte de los demandados, que fueron liquidados los intereses moratorios conforme lo establece la Superintendencia Bancaria, le impartirá aprobación a la liquidación del crédito por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 37.800.000,00). Por lo antes expuesto, este despacho

**RESUELVE:**

**UNICO:** Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, COOPERATIVA COOPVIPEBA por valor **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 37.800.000,00)**, y entréguese a la parte demandante los títulos descontados a los ejecutados hasta la concurrencia del crédito

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUEZ**

**MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No. 39  
DE FECHA 19 ABRIL DE 2021  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

Firmado Por:

**MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ef9cdbc171d140520a584c7922b20f16de3da48ff07325511c276b383069fbd**  
Documento generado en 16/04/2021 08:55:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>